ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
1.1	**DESCRIPCION Y JUSTIFICACION**	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en ejercicio de su misión debe formular y ejecutar la política económica del país, la preparación de leyes y decretos y la intervención en actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, entre otras, en virtud con lo establecido en su objetivo general, contemplado en el artículo 2º del Decreto 4712 de 2008, el cual señala: ***"Artículo 2º. Objetivos.*** *El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionado s con ésta, así como la preparación de las leyes, la preparación de los decretos; la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria, crediticia y de crédito público, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Junta Directiva del Banco de la República y las que ejerza, a través de organismos adscritos o vinculados para el ejercicio de las actividades que correspondan a la intervención del estado, en las actividades financieras, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, de conformidad con la Constitución Política y la Ley."* Por lo anterior, para lograr el cumplimiento de dicho objetivo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Tecnología, responsable de brindar las soluciones tecnológicas requeridas por la Entidad para la ejecución de sus procesos y actividades. De esta manera, facilita la disposición de medios para acceder a la información demandada por las partes interesadas en la gestión y resultados de la Entidad, así como garantiza la disponibilidad de los servicios tecnológicos. Por su parte la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos, la cual en virtud del Artículo 26 del Decreto 4712 de 2008, le compete, entre otras las siguientes funciones: *"(…) 8 Velar por la adecuada prestación de los servicios de soporte contratados y las garantías de los bienes adquiridos. (…) 10. Coordinar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica. (…) 13.*

		Administrar las licencias de software y las garantías vigentes de los bienes tecnológicos. (…)".14. Suministrar asesoría y soporte técnico de primer nivel en aplicativos, herramientas de automatización de oficinas, equipos de cómputo, periféricos y equipos de comunicaciones de datos a los usuarios de las diferentes dependencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 15. Mantener actualizada la hoja de vida de equipos de cómputo, periféricos y equipos de comunicaciones y demás elementos tecnológicos." Así las cosas, y como parte de su infraestructura tecnológica, el Ministerio cuenta actualmente con una solución de comunicaciones unificadas basada en Microsoft Teams, mediante la cual se integran, en una misma plataforma, servicios de colaboración, videollamadas, reuniones virtuales y telefonía institucional. Esta solución permite centralizar los servicios de telefonía y videoconferencia en una única interfaz de usuario, facilitando la comunicación entre funcionarios, contratistas y demás usuarios autorizados, incluyendo aquellos que desarrollan sus actividades bajo la modalidad de teletrabajo. La solución actualmente implementada permite la prestación de servicios de telefonía corporativa integrados con Microsoft Teams, habilitando a los usuarios para realizar y recibir llamadas desde diferentes dispositivos, tales como equipos de cómputo, dispositivos móviles, tabletas, teléfonos IP de escritorio y demás componentes asociados a la plataforma de comunicaciones de la Entidad. Para su operación, la infraestructura cuenta con Microsoft Phone System como componente de telefonía en Teams, el software SBC Direct Routing AnyNode para el enrutamiento e interoperabilidad de llamadas, la integración con Cisco CallManager y los equipos de telefonía y videoconferencia instalados en la Entidad, los cuales en conjunto soportan la continuidad y operación de las comunicaciones institucionales. Esta solución fue adquirida inicialmente mediante el contrato No. 2.019-2023, cuyo objeto fue "*Adquirir la solución para integrar las plataformas de colaboración de Microsoft Teams y CallManager de Cisco del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*". Posteriormente, mediante el contrato No. 2.017-2024, cuyo plazo de ejecución se extendió hasta el 23 de diciembre de 2024, se adelantó la renovación tecnológica del software SBC Direct Routing y la actualización de los equipos que hacen parte de la solución de integración Cisco CallManager – Microsoft Teams, con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad y correcto funcionamiento del servicio. En virtud de dicho contrato, el derecho de actualización del licenciamiento, con su respectivo soporte, se otorgó por un término de dos (2)

años, comprendido entre el 21 de diciembre de 2024 y el 20 de diciembre de 2026.

Adicionalmente, se contrató por dos años, la renovación del soporte y la garantía de fábrica 7x24 de AnyNode para 1.300 usuarios y 200 sesiones simultáneas en alta disponibilidad; el soporte 7x24 de Phone System para 600 usuarios, incluida la reconfiguración y la atención correctiva; y la actualización con garantía de los teléfonos y de 21 equipos de sala.

La solución tecnológica comprende los siguientes ítems, para los cuales se requiere la renovación de las respectivas suscripciones:

Ítem	Componente	Descripción	Cantidad	MARCA
1	AnyNode	Renovación y/o activación de la suscripción del software SBC Direct Routing AnyNode, con capacidad de hasta 1.300 usuarios y 200 sesiones simultáneas en alta disponibilidad.	1	ANYNODE
2	Phone System	Renovación de la suscripción y actualización de Phone System para seiscientos (600) usuarios.	1	Microsoft
3	Teléfonos IP Yealink	Derechos de actualización de versión y garantía de fábrica para 45 teléfonos IP Yealink con módulo de expansión EXP50	1	YEALINK
4	Soluciones de sala	Derechos de actualización de versión y garantía de fábrica para 21 soluciones de sala conformadas por los siguientes componentes: Lenovo ThinkSmart Core OEM para Microsoft Teams, Logitech Tap Touch Controller y hubs USB asociados.	1	PC: LENOVO Panel de Control: LOGITECH - Kit

La renovación de las suscripciones es necesaria para garantizar continuidad, disponibilidad, estabilidad, seguridad, interoperabilidad y soporte de la solución de comunicaciones institucional.

		De otra parte, resulta necesario realizar la extensión de la garantía de fábrica de los componentes que hacen parte de la solución, toda vez que dichos equipos requieren contar con actualización de sus versiones de software para garantizar su correcto funcionamiento, estabilidad y compatibilidad con la solución de comunicaciones institucional. Asimismo, esta garantía permite contar con el soporte del fabricante ante eventuales fallas físicas que puedan presentarse en los equipos, contribuyendo a la continuidad y disponibilidad del servicio. Asimismo, garantiza el funcionamiento de los servicios de telefonía integrados en las salas de reunión, contribuyendo a la continuidad operativa de las comunicaciones y al adecuado desarrollo de las actividades institucionales. Por lo anterior, la solución actualmente instalada constituye un componente esencial de la infraestructura tecnológica del Ministerio, por cuanto soporta la telefonía institucional, la colaboración remota, las comunicaciones internas y externas, así como el funcionamiento de los equipos dispuestos en salas de reunión. En consecuencia, se requiere asegurar su renovación de la suscripción, soporte y actualización tecnológica, con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y estabilidad del servicio, reduciendo el riesgo de fallas asociadas al vencimiento de soporte o desactualización del software que controla los componentes. Para garantizar un sistema de comunicaciones unificadas confiable, seguro y estable, resulta indispensable contratar la renovación de las suscripciones, soporte técnico y actualización de los componentes que integran la solución de comunicaciones basada en Microsoft Teams, teniendo en cuenta la criticidad de los servicios que actualmente cuenta el Ministerio. En consecuencia, se requiere adquirir la renovación de las suscripciones incluido el soporte técnico y garantía del fabricante del software de SBC Direct Routing AnyNode, así como la actualización de versión y extensión de garantía de fábrica de los ítems que integran la solución Cisco CallManager – Microsoft Teams, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y reducir el riesgo de fallas ocasionadas por vencimiento de soporte, desactualización tecnológica o indisponibilidad de los componentes.

	LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

<table>
<tr><td>2.1</td><td>OBJETO</td><td>Renovar la suscripción, soporte técnico y garantía del fabricante del software SBC Direct Routing AnyNode; renovar la suscripción, soporte técnico y actualización de Phone System; así como la actualización de versión, garantía de fábrica y soporte técnico de los equipos que integran la solución Cisco CallManager – Microsoft Teams del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>Clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>43222600</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td><td>Equipo de servicio de red</td></tr>
<tr><td>72151600</td><td>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>Servicios de sistemas especializados de comunicaciones</td></tr>
<tr><td>43191500</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Dispositivos de comunicaciones y accesorios</td><td>Dispositivos de comunicación personal</td></tr>
<tr><td>43191600</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Dispositivos de comunicaciones y accesorios</td><td>Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal</td></tr>
<tr><td>43221500</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td><td>Sistemas de gestión de llamadas o accesorios</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			43222800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía	
			43222900	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Accesorios de equipo de telefonía	
			45111900	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	
2.3	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**	VER ANEXO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS OBLIGACIONES MINIMAS y los señalados en la ficha técnica.					
2.4	**DURACION DEL CONTRATO**	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2028, inclusive, y comenzará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la aprobación de la garantía que constituya el contratista y la expedición del registro presupuestal por parte del Ministerio. Durante este plazo deberán mantenerse vigentes las suscripciones y coberturas contratadas. La vigencia de estas será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el 21 de diciembre de 2026 y el 20 de diciembre de 2028.					
2.5	**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS**	El contratista deberá realizar la entrega del documento o certificación expedida por el fabricante, , en la cual se acredite la renovación de las suscripciones, soporte técnico, garantía de fábrica y derecho de actualización de los componentes objeto del contrato, a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dejando constancia de que dicha renovación entrará en vigor a partir del 21 de diciembre de 2026, fecha siguiente a la finalización de la vigencia actualmente activa.					
2.6	**LUGAR DE EJECUCIÒN**	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: Edificio San					

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Agustín (Carrera. 8 No. 6C-38), en la sede Casas de Santa Bárbara (Carrera 6 No 6B-55) de manera presencial en sitio y/o de manera virtual en el evento de requerirse, previa autorización del Supervisor del contrato, bajo herramientas tecnológicas autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público</td></tr>
<tr><td>2.7</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</td><td>El Presupuesto oficial estimado para esta contratación es por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 378.263.069), valor que incluye IVA y los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados a la adecuada ejecución del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que sean aplicables y que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>2.8</td><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El gasto que se derive la contratación se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Fuente de los Recursos</th><th>Respaldo Presupuestal</th><th>V/r máximo a Afectar</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>C-1399-1000-10-803001-1399062-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS – FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MHCP BOGOTÁ, D.C.</td><td>*</td><td>$ 378.263.069</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL PRESUPUESTO</td><td>$378.263.069</td></tr>
</table>

* Se realiza la publicación del estudio previo y proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:

"(…) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones."</td></tr>
</table>

2.9	**FORMA DE PAGO**	La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al Contratista, en moneda legal colombiana, el valor del contrato en **(1) solo pago**, una vez se encuentre aprobado el **P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja)**, y una vez el Contratista entregue el documento o certificación expedida por el fabricante, que acredite la renovación de las suscripciones, soporte técnico, garantía de fábrica y derecho de actualización de los componentes objeto del contrato, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1. El pago estará sujeto a la suscripción del acta de recibo y entrega a satisfacción por parte del Contratista y del supervisor del contrato. Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente, registro de carga de dichos soportes en SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.
2.10	**DESIGNACIÓN DEL EVALUADOR TÉCNICO**	Se recomienda al competente contractual designar como evaluadores técnicos del presente proceso de selección Pablo Antonio Fique Salas de la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos quien cuenta con la idoneidad y experiencia técnica para adelantar la evaluación de las propuestas que sean presentadas.
2.11	**SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA**	**Supervisión: Aplica X No Aplica_** La supervisión en la ejecución del contrato, la ejercerá el funcionario JUAN PABLO MESA ROJAS, Asesor-1020-7 de la Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos, quien se denominará Supervisor de este. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 y subsiguientes de la ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, y demás normas establecidas sobre la materia**.**
2.12	**VISITA TÉCNICA**	N/A

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

3.1	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	La Entidad adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior considerando que los bienes y servicios descritos en el anexo técnico, se enmarcan en la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, que sólo se diferenciarían en su precio dependiendo de quién los provea. El Decreto 1082 de 2015 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización "son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007." Para efectos de esta modalidad, las condiciones técnicas de cada componente se describen en el anexo técnico mediante requisitos verificables de suscripción, soporte, actualización, garantía y compatibilidad con la solución existente. Las ofertas que cumplan dichos requisitos podrán compararse económicamente conforme a las reglas previstas para la subasta inversa. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas, la evaluación económica de las ofertas conformes se realizará mediante subasta inversa, de acuerdo con las reglas establecidas en el proceso. Por otra parte, la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9, del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la obligatoriedad de las entidades de verificar si existe acuerdo marco de precios con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada en el proceso, se verificó la existencia de instrumentos de agregación de demanda o acuerdos marco de precios. Como resultado de dicha verificación, se identificó se identificó que a la fecha existe el Instrumento de Agregación de Demanda —IAD Software por Catálogo II-, dentro del cual se encuentran asociados ítems relacionados con Software TEAMS. La información correspondiente puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente.

		No obstante, si bien se identificó la existencia de dicho instrumento relacionado con soluciones Microsoft Teams, este no resulta aplicable para el presente proceso, toda vez que las licencias y componentes requeridos corresponden al funcionamiento de los teléfonos, la planta telefónica y los equipos instalados en las salas que cuentan con integración con Microsoft Teams. Dichos componentes no permiten satisfacer integralmente la necesidad específica del presente proceso, por cuanto no cubren de manera conjunta la renovación de la suscripción, soporte técnico y garantía del fabricante del software SBC Direct Routing AnyNode, la renovación de la suscripción, soporte técnico y actualización de Phone System, ni la actualización de versión, garantía de fábrica y soporte técnico de los equipos que integran la solución Cisco CallManager – Microsoft Teams. En el mismo sentido, no se tiene información en relación a que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente adelante un proceso que dé como resultado un AMP con los bienes y servicios requeridos. De igual manera en la planeación del presente proceso, la Entidad consultó el listado de bienes y servicios susceptibles de adquisición a través de la Bolsa Mercantil. En la consulta aportada no se identificaron los componentes específicos requeridos para este proceso, incluido el software SBC Direct Routing AnyNode y las prestaciones de soporte, actualización y garantía asociadas a la solución descrita en el anexo técnico. La consulta se realizó en el siguiente link:https://www.bolsamercantil.com.co/ En mérito de lo expuesto, y con fundamento en el análisis jurídico, técnico y de mercado previamente efectuado en la fase de planeación contractual, se concluye que el objeto a contratar corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden definirse de manera clara, objetiva y verificable, permitiendo su comparación bajo criterios exclusivamente económicos, particularmente el precio, en los términos previstos en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, se verificó que, si bien existe el Instrumento de Agregación de Demanda — IAD Software por Catálogo II— relacionado con soluciones Microsoft Teams, este no ampara los componentes específicos requeridos para satisfacer integralmente la necesidad del presente proceso, razón por la cual no resulta procedente acudir a dicho mecanismo.

		En consecuencia, la modalidad idónea para adelantar el presente proceso de contratación es la Selección Abreviada mediante subasta inversa, por constituir el mecanismo que garantiza la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la eficiencia en el gasto público y la estricta observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
3.2	**JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**	La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020,el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, Manuales, guías y circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección. En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso de contratación a través de Subasta, en razón a lo siguiente: i) El Instrumento de Agregación de Demanda existente (IAD Software por Catálogo II) no incluye los componentes objeto del presente proceso, por lo que no es posible satisfacer la necesidad a través de este mecanismo y ii) los servicios requeridos son de características técnicas uniformes y por tanto, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, los cuales pueden ser contratados por la modalidad de Selección Abreviada haciendo uso de cualquiera de los procedimientos señalados por ésta, sin que haya prevalencia de la subasta inversa frente a la bolsa de productos o viceversa.
3.3	**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:**	Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es inferior al umbral de USD 125.000, (V/r umbral MiPymes en COP equivalentes a ($511.708.497 COP) la presente convocatoria ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.
3.4	**TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO**	Contrato de compraventa

4.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN[1]**

[1] Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como se calcularon y soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

<table>
<tr><td>4.1</td><td>ANALISIS TECNICO</td><td>Los aspectos técnicos básicos se estructuraron teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad las cuales se contemplaron en los requerimientos mínimos descritos en el ANEXO “REQUERIMIENTOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS” y ficha técnica, con base en los cuales el proponente debe formular su oferta, de tal forma que la misma deberá enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones.

Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta las normas vigentes sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de sector</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td>ANALISIS ECONOMICO</td><td><u>ANALISIS HISTORICO:</u>

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha suscrito dos (2) contratos con objeto igual o similar, los cuales se describen a continuación:

<table>
<tr><th>No. DE CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL</th><th>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>2.019-2023</td><td>Adquirir la solución para integrar las plataformas de colaboración de Microsoft Teams y Call Manager de Cisco del Ministerio de Hacienda y Crédito Público</td><td>Del 12 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2023</td><td>$937.392.869</td></tr>
<tr><td>2.017-2024</td><td>Adquirir la renovación tecnológica del software SBC Direct Routing y actualización de equipos que hacen parte de la solución de integración Call manager Cisco-TEAMS Microsoft.</td><td>Del 4 de diciembre hasta el 23 de diciembre de 2024</td><td>Valor $319.130.154,00</td></tr>
</table>

El contrato No. 2.019-2023 corresponde a la adquisición e implementación</td></tr>
</table>

* No se deberán incluir las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos.

** No se deberá publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración, cuando sea una concesión,

		inicial de la solución de integración Microsoft Teams – Cisco CallManager. Por esta razón, su valor total no es directamente comparable con el presupuesto del presente proceso, que corresponde a renovaciones, soporte, actualizaciones y garantías de componentes existentes. Por su parte, el contrato No. 2.017-2024 es parcialmente comparable, dado que incluyó la renovación del software SBC Direct Routing y la actualización de equipos asociados a la solución. Su valor se tomará como antecedente histórico únicamente para los componentes y prestaciones que coincidan con el alcance actual, teniendo en cuenta las cantidades y los periodos de cobertura. Los valores de los contratos anteriores se presentan como antecedentes históricos y no se trasladan directamente para establecer el valor estimado del presente proceso. Este valor se encuentra sustentado en el Anexo de Análisis Económico. **ANÁLISIS DEL SECTOR** Ver ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR **ANALISIS ECONÓMICO:** Ver ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO.

5.	**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA**	
5.1	**JUSTIFICACIÓN**	De conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección, Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, puede realizarse haciendo uso del procedimiento de la Subasta Inversa, en donde la adjudicación se realiza al oferente que haya presentado el precio más bajo, siempre y cuando el mismo se encuentre previamente habilitado. Por lo expuesto se optará por hacer uso de la modalidad de Selección

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa electrónica teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio.</td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>FACTORES DE VERIFICACIÓN</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">FASES</th><th>CONDICIONES GENERALES</th><th colspan="2">PONDERACIÓN / PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Fase I</td><td rowspan="3">Verificación Requisitos Mínimos Habilitantes</td><td>Capacidad jurídica</td><td colspan="2" rowspan="3">Habilitado o No Habilitado</td></tr>
<tr><td>Condiciones de Experiencia
Capacidad Técnica
Capacidad financiera</td></tr>
<tr><td>Capacidad organizacional</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Fase II</td><td rowspan="2">Verificación de la propuesta</td><td>Oferta Técnica</td><td>Mínima</td><td>Cumple o no Cumple</td></tr>
<tr><td>Oferta Económica</td><td>Inicial</td><td>Presenta o no Presenta</td></tr>
<tr><td>Fase III</td><td>Subasta Inversa Electrónica</td><td>Mejora de oferta Económica Inicial Lances</td><td colspan="2">Menor precio ofertado</td></tr>
</table>

FASE I. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA, presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la presentación de ofertas.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su calidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

En atención a las observaciones que se presenten durante el traslado de los informes de evaluación o por actuación de oficio de la entidad y en aplicación del debido proceso, el comité evaluador, solicitará a los proponentes para que aporten los documentos que no le hayan sido requeridos, para lo cual les otorgará un término igual al establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación, con</td></tr>
</table>

		el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario la entidad ajustará el cronograma. Lo anterior, de conformidad con los parámetros y soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera. **FASE II: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:** Durante esta etapa el MINISTERIO verificará que el Oferente acepte con la suscripción de la carta de presentación, los Requerimientos Técnicos Mínimos y la Ficha Técnica del objeto a contratar, dentro del término máximo que señala el cronograma del presente proceso para la presentación de ofertas. De igual manera se verificará que el oferente haya aportado los soportes documentales, señalados en el numeral 5.4.1 del presente documento. Adicionalmente se realizará la apertura del sobre digital denominado SOBRE 2 ECONÓMICO que contiene la oferta económica inicial y su respectiva verificación matemática se realizará antes del evento de subasta y solo se efectuará la apertura de dicho sobre de los proponentes que se encuentren habilitados. **FASE III: SUBASTA INVERSA:** Durante esta etapa el MINISTERIO efectuará la subasta inversa que consiste en la puja dinámica efectuada de manera electrónica, mediante nuevas posturas de precios reduciéndolos sucesivamente durante un tiempo determinado.
FASE I VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		
5.3	**REQUISITOS HABILITANTES**	Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes: • CAPACIDAD JURÍDICA • CONDICIONES DE EXPERIENCIA • CAPACIDAD FINANCIERA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.3.1	**CAPACIDAD JURÍDICA**	**CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **Si el PROPONENTE es persona jurídica**, deberá presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, y que su objeto social tiene relación con la **venta, suministro, actualización, instalación, renovación, implementación, integración, soporte y/o mantenimiento de soluciones de telefonía IP, comunicaciones unificadas, soluciones de integración de telefonía con Microsoft Teams, sistemas SBC Direct Routing y/o equipos de hardware destinados a salas de videoconferencia o teleconferencia**, o actividades relacionadas que le permitan ejecutar el objeto del presente proceso de selección, o que en general sea suficiente para ejecutar el objeto del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma del presente proceso. Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función. **Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio**, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4)

		Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo. **Si el PROPONENTE es persona natural**, deberá presentar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que su actividad comercial tiene relación con la **venta, suministro, actualización, instalación, renovación, implementación, integración, soporte y/o mantenimiento de soluciones de telefonía IP, comunicaciones unificadas, soluciones de integración de telefonía con Microsoft Teams, sistemas SBC Direct Routing y/o Phone System y/o equipos de hardware destinados a salas de videoconferencia o teleconferencia** o con actividades relacionadas que le permitan ejecutar el objeto del contrato. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma. La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada para la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (…)", la cual en todo caso debe estar renovada al momento de presentación de las ofertas. **Si el PROPONENTE es una persona natural** que participa en ejercicio de una profesión liberal, en este caso, por la naturaleza del objeto a contratar, sólo se acepta profesionales que ostenten grado en el núcleo básico del conocimiento en **ingeniería de sistemas, telemática y afines o ingeniería electrónica, telecomunicación y afines,** el cual deberá aportar el certificado de vigencia, expedido por el respectivo Consejo Profesional, donde conste que su inscripción se encuentra vigente y que no presenta sanciones a la fecha de cierre de presentación de ofertas. Esto de acuerdo con el concepto C-458 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP – CCE, el cual sustenta que la capacidad jurídica de ejecutar el contrato de una persona natural depende que se encuentre facultada en el ejercicio de una profesión,

		en los casos en que el proceso de selección requiere de aval para presentar propuesta. En ese entendido, las propuestas presentadas por personas naturales, que no cuenten con título profesional en alguno de los NBC indicados, serán declaradas incursas en **CAUSAL DE RECHAZO**, dado que no contarían con capacidad jurídica, al no estar legalmente facultadas, lo cual no se puede suplir con aval de un tercero. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.
5.3.2	**DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO**	Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial, donde se señale que el tratamiento del documento corresponde a una traducción. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, cuando se trate de documentos habilitantes. **Nota:** Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente. No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano. Las certificaciones expedidas por el fabricante y que estén en idioma diferente al castellano, podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano
5.3.3	**AVAL DE LA OFERTA**	Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar AVALADA **a la fecha de presentación de ofertas.** En consecuencia, en caso de no cumplir con este requisito, la misma quedará incursa en **CAUSAL DE RECHAZO**, **SIN LUGAR A SUBSANACIÓN** por cuanto el Aval corresponde a un requisito de ley que NO puede ser acreditado con

		posterioridad a la fecha de presentación de ofertas. **Aval de Propuesta de Oferente Persona Jurídica**. La propuesta deberá estar AVALADA , a la fecha de presentación de ofertas, por un por un **INGENIERO EN EL NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIÓN Y AFINES**,, debidamente inscrito ante la autoridad competente; y en tal caso, será necesario que éste allegue tanto copia de su tarjeta profesional como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que su registro o tarjeta profesional se encuentra vigente y que no presenta sanciones. Por lo anterior, en caso de que el Representante Legal del proponente no sea ingeniero con formación profesional en el **NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIÓN Y AFINES**, la propuesta debe ser Avalada, en la fecha de presentación de las ofertas, en la Carta de Presentación por un INGENIERO EN LAS DISCIPLINAS ACADÉMICAS O PROFESIONES QUE SE RELACIONARON ANTERIORMENTE, junto con la certificación expedida por el respectivo Consejo Profesional donde conste que su registro o matrícula profesional se encuentra vigente y sin sanciones. a la fecha del cierre de presentación de ofertas. Si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta alguna de las profesiones citadas anteriormente, deberá adjuntar a la carta de presentación de la oferta, la certificación expedida por el respectivo Consejo Profesional donde conste que su registro o matrícula se encuentra vigente y sin sanciones. a la fecha del cierre de presentación de ofertas. Lo anterior, conforme lo ordenado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el cual expresa que *"(…) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo*

		caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería." **Aval de Propuesta de Oferente Persona Natural.** Si el PROPONENTE es una persona natural que participa en ejercicio de una profesión liberal, en este caso, por la naturaleza del objeto a contratar, sólo se acepta profesionales que ostenten grado en el núcleo básico del conocimiento en **INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIÓN Y AFINES,** el cual deberá aportar el certificado de vigencia, expedido por el respectivo Consejo Profesional, donde conste que su inscripción se encuentra vigente y que no presenta sanciones. Lo anterior de acuerdo con el concepto C-458 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP – CCE, para que una persona natural pueda cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, es necesario que se encuentre titulada y registrada como ingeniero, comoquiera que de ello depende su capacidad jurídica para ejecutar el contrato. En ese entendido, las personas naturales que no tienen el título de ingeniero, en los núcleos básicos del conocimiento requeridos para este proceso, se entiende que no tienen la capacidad jurídica de ejecutar el contrato al no estar legalmente facultadas para el ejercicio de la ingeniería, lo cual no se puede suplir con un aval o un establecimiento de comercio. En ambos casos se deberá anexar todos los documentos requeridos en el presente numeral.
5.3.4	**CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:**	De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP. El certificado debe haber sido expedido dentro de los (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso. En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su

inscripción y clasificación vigente de conformidad con la siguiente información:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
72151600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicaciones
43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
43191600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal
43221500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
43222800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía

		<table><tr><td>43222900</td><td>Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td><td>Accesorios de equipo de telefonía</td></tr><tr><td>45111900</td><td>Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales</td><td>Equipos de audio y video para presentación y composición</td><td>Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia</td></tr></table> **Nota 1:** En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015. **Nota 2:** El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado. **Nota 3:** En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, que para la presente vigencia corresponde al 09 de abril de 2026. **Nota 4:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y el Ministerio llevarán a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante. **Nota 5:** Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
5.3.5	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente deberá anexar, como requisito habilitante de su oferta, lo siguiente:

Certificación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, ejecutados a la presentación de ofertas del proceso de selección y registrados en el RUP en alguno de los códigos indicados en el numeral de CLASIFICACIÓN UNSPSC, así:

REQUISITO	**CANTIDAD**	**CANTIDAD - CRITERIO DIFERENCIAL**
Objeto, alcance, obligaciones o actividades que incluyan: Venta y/o suministro y/o actualización y/o instalación y/o renovación y/o implementación, y/o integración y/o soporte y/o mantenimiento de: soluciones de telefonía IP y/o comunicaciones unificadas y/o soluciones de integración de telefonía con Microsoft Teams y/o sistemas SBC Direct Routing y/o Phone System, y/o equipos de hardware destinados a salas de videoconferencia o teleconferencia.	**NO** CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta (3) certificaciones.	**SI** CLASIFICADOS COMO MIPYME o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Hasta **(5)** certificaciones

EL **VALOR SUMADO DE LAS CERTIFICACIONES O LA SUMA DE LAS CERTIFICACIONES** acreditadas para ambos casos, deberá ser igual o superior al 100% al valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección expresado en SMMLV es decir 216,04, los cuáles serán verificados en el RUP.

NOTA 1: Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de MIPYME en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021, para tal acreditación.

		NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita ser una MiPymes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3:** Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. De conformidad con lo establecido por los artículos 4o de la Ley 79 de 1988 y 6o de la Ley 454 de 1998 de la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas, por lo tanto, las entidades de economía solidaria serán clasificadas como MIPYMES en los términos establecidos por el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019. De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificados como MIPYMES en los términos previstos en el art 23 de la Ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019 y 142 de 2023 o las normas que los modifiquen. **NOTA 4:** Para la aplicación de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se tendrá en cuenta las definiciones y condiciones o requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026. **NOTA 5:** Tratándose de proponentes plurales, las condiciones de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad solo se aplicaran cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y se acredite una participación no inferior al (10%) en el consorcio o unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una

		proporción equivalente a sus participación en la conformación del proponente plural. Para efectos del cumplimiento de lo antes señalado, la entidad verificará la siguiente información **EXCLUSIVAMENTE** en el RUP: 1. Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado. 2. Nombre del contratista 3. Nombre del contratante 4. Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV 5. Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de Consorcios o Uniones Temporales. 6. Códigos de clasificación del contrato. Teniendo en cuenta que no toda la información necesaria para la verificación de la experiencia exigida en el presente numeral está contenida en el Registro Único de Proponentes, por ser adicional a la que allí debe constar, **SE DEBERÁ APORTAR CON LA PROPUESTA LA(S) CERTIFICACIÓN(ES) DE LOS CONTRATOS QUE SE PRETENDEN HACER VALER COMO EXPERIENCIA**, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos y, por tanto, la misma será verificada directamente por parte de la Entidad: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto o alcance u obligación o actividades del contrato o descripción de las obligaciones contractuales. • Fecha de suscripción o inicio del contrato o iniciación del contrato. (día/mes/año) • Fecha de terminación o cesión del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma. • Valor del contrato, donde se evidencie claramente que está relacionado con la experiencia requerida en el presente numeral • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. • Las certificaciones deben ser expedidas por la empresa o entidad contratante.

		El proponente debe indicar bajo la gravedad de juramento a qué número de consecutivo del RUP corresponde cada una de las certificaciones aportadas. Para ello la entidad ha dispuesto a manera de modelo el respectivo anexo, no obstante, los proponentes podrán realizar dicha manifestación en el documento que consideren pertinente, siempre y cuando se indique lo aquí requerido. **REGLAS PARA LA VALIDACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.** **Si el <u>OBJETO</u> de las certificaciones presentadas incluye actividades adicionales a la experiencia exigida en este numeral, se aplicarán las siguientes reglas para su verificación**: • **Discriminación de valores:** La certificación debe detallar el valor correspondiente a cada actividad. • **Soportes alternativos:** A falta de dicha discriminación en la certificación, el proponente podrá subsanarla adjuntando copia del contrato junto con sus actas de entrega de bienes y servicios y/o actas de liquidación. • **Restricción: No se aceptarán, en ningún caso, certificaciones emitidas por los propios proponentes**. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. **Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos los integrantes deberán aportar experiencia mínima a lo equivalente a su porcentaje de participación.**

		No se permitirán auto certificaciones de servicios ejecutados con terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia deberán ser emitidas por la firma o entidad contratante. Si hubiere diferencia entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el respectivo documento soporte o complementario de la información del RUP, prevalecerá aquella relacionada en el RUP, con fundamento en la cual el Ministerio verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante. Para efectos de revisar y validar la experiencia antes solicitada, se aceptará la equivalencia entre la certificación, por la presentación con la oferta, la copia del contrato junto con las respectivas del acta de liquidación o su equivalente, siempre y cuando, se identifiquen los anteriores requisitos. Los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, podrán anexar certificaciones en moneda legal colombiana o en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará lo siguiente: **Moneda legal colombiana**: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción. **Moneda extranjera:** Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros: 1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción del contrato certificado, para lo cual el MHCP tomará TRM calculada y certificada por la Entidad Competente 2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses. 3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.

		4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral. El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación. Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en los documentos aportados y la información recolectada por el MHCP o allegada por terceros, **no se aceptará** dicha documentación y se solicitaran las explicaciones correspondientes. En el evento que no se dé respuesta por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, **incurrirá en causal de rechazo**. Con base en lo antes señalado, sí el MHCP considera y/o evidencia que hay incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes.
5.3.6	**DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TECNICA**	**CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta la siguiente certificación: a. Certificación directa por el fabricante en la cual se acredite al proponente como canal autorizado para vender, instalar y brindar soporte al software SBC Direct Routing AnyNode ofertado. **NOTA 1:** En caso de proponente plural, la certificación solicitada en el presente numeral podrán ser acreditada por uno o varios de sus integrantes.
5.3.7	**CAPACIDAD FINANCIERA**	El memorando donde la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala estos requisitos hace parte integral del presente estudio previo.

5.3.8	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	El memorando donde la Subdirección Financiera señala estos requisitos hace parte integral del presente estudio previo y deberá publicarse en SECOP II.
Fase II - VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
5.4	**FACTORES DE VERIFICACIÓN**	Serán objeto de verificación y no otorgarán puntaje, pero su no presentación o cumplimiento darán lugar a rechazo de la oferta: • Oferta Técnica. • Oferta Económica.
5.4.1	**OFERTA TÉCNICA**	La oferta técnica presentada deberá cumplir con los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**, **Obligaciones Mínimas y la Ficha Técnica,** del presente documento. **NOTA 1:** Los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS y la FICHA TÉCNICA, se entienden aceptados con el solo hecho de presentar la propuesta en la Plataforma SECOP II, situación que, además, queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona natural, representante legal o apoderado, según sea el caso. **NOTA 2:** POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA AL PROPONENTE, NO TRANSCRIBIR NI ADJUNTAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II EL ANEXO 1, por cuanto no es necesario para evaluar la oferta técnica y en el evento que sea aportado con modificaciones sustanciales desde el punto de vista técnico que impida comparar objetivamente el ofrecimiento efectuado, quedará incursa en la causal de rechazo.
5.4.2	**FACTOR CALIDAD**	N/A
5.4.3	**FACTOR PRECIO**	Precio inicial más bajo
5.4.4	**CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	N/A
5.5	**CRITERIOS DE DESEMPATE**	Si efectuada la revisión técnica y económica, se presenta empate entre dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 y

		el Decreto 1860 de 2021 En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo a través del método aleatorio electrónico señalado en el anexo correspondiente. Los proponentes deberán aportar con su oferta los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE AL OFERENTE. AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP II, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.
5.6	**CAUSALES DE RECHAZO**	Las demás que señale el pliego de condiciones.
FASE III – SUBASTA INVERSA		
5.7	**MARGEN MINIMO DE MEJORA EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**	La subasta se desarrollará de acuerdo con el procedimiento establecido para la subasta inversa en el Decreto 1082 de 2015. El precio de arranque de la subasta será el menor valor total IVA incluido señalado por los proponentes en el sobre económico de la plataforma de SECOP II. Cada lance realizado en la subasta deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta igual o superior al **(2%)** Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al **(2%).** El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el Proponente pueda realizar un lance por un margen mayor. **Nota 1:** Es responsabilidad del oferente prever y tener en cuenta el IVA al momento de presentar la oferta Económica Inicial y los respectivos lances que realice en el evento de subasta.

		Nota 2: El valor final del contrato será el resultante del último lance válido, previo a descartar empates y posibles precios artificialmente bajos. **Nota 3:** Tenga en cuenta que para efectos de ejecución del contrato se utilizarán los precios unitarios resultantes del último lance válido de los ítems relacionados en el Anexo "PRECIOS DE REFERENCIA".
5.8	**UNICO OFERENTE**	De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2, Numeral 5 del Decreto, 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplan con los Requerimientos Técnicos Mínimos y con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos del proceso de selección, se identificaron los siguientes riesgos: **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**

7. GARANTIAS A EXIGIR

Dentro de la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de selección, plazo que podrá ser prorrogado con observancia al numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el PROPONENTE adjudicatario deberá suscribir el CONTRATO y constituir una garantía o póliza de seguro. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como garantías del CONTRATO, las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

Contrato de seguro contenido en una póliza - Decreto 1082 de 2015.

	Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
POLIZA DE SEGURO	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. DEL DECRETO 1082 DEL 2015.	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, 90 DÍAS.	Cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015. 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el

						contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
Contrato	Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	**A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR EL PLAZO DE DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS.**	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.	
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	**A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2028 Y SEIS (6) MESES MÁS.**	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, así como del software y las suscripciones renovadas, durante el periodo de cobertura del fabricante.	
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	5% del valor del contrato	**A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL PLAZO DE DURACIÓN DEL**	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.	

			indemnizaciones laborales		**MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.**	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	

8. ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación está cobijado por Acuerdo Comercial.

Sí **X** No □

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", sección 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", para temas de trato nacional, acuerdos comerciales y de cooperación, del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales descritos a continuación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $272.951.066,00	No	Sí
	México	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $272.951.066,00	No	Sí
	Perú	Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $518.607.026,00	No	No
Canadá		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $ 433.332.253,00	No	No
Chile		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $272.764.794,00	No	Sí
Corea		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $382.000.000,00	No	No
Costa Rica		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de	No	No

			$432.974.981,00		
Estados Unidos		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $439.974.981,00	No	No
Estados AELC		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $735.297.922,00	No	No
México		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $341.973.443,00	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	No	Sí
	Guatemala	Sí		No	Sí
	Honduras	Sí		No	Sí
Unión Europea		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $735.297.922,00	No	No
Israel		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de Umbral: $ 583.965.901,74	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	Adquirir bienes y servicios a partir de $709.188.464,00 Sí	No	No
Comunidad Andina		Sí	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación Sí	No	Sí

El presente Estudio Previo fue elaborado por la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

clara liliana bertel

Firmado digitalmente por BERTEL OTALORA CLARA LILIANA

CLARA LILIANA BERTEL OTALORA

Subdirectora de Administración de Recursos Tecnológicos

Elaboró: Juan Pablo Rojas – Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos.

Revisó: Laura Chamorro – Dirección de Tecnología

ANEXO No. 1
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS

1	**Condiciones generales de la renovación y/o activación**
	La renovación y/o activación de las suscripciones y derechos asociados objeto del presente proceso deberá acreditarse a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, por una vigencia comprendida entre el 21 de diciembre de 2026 y el 20 de diciembre de 2028. La cobertura deberá permitir al MHCP mantener vigentes los derechos de uso, actualización, garantía de fábrica y acceso a los canales oficiales de atención del fabricante o canal autorizado, conforme a las condiciones técnicas propias de cada componente. La obligación principal del contratista consiste en gestionar, renovar, activar y acreditar ante el MHCP las suscripciones y derechos asociados objeto del contrato, mediante certificado, constancia o documento verificable expedido por el fabricante o canal autorizado.
2	**Renovación y/o activación de la suscripción del software SBC Direct Routing AnyNode**
	La renovación de la suscripción del software SBC Direct Routing AnyNode consiste en actualizar su vigencia y mantener habilitados, durante el período contratado, los derechos de uso, actualización, garantía de fábrica y acceso a los canales oficiales de atención del fabricante o canal autorizado, con el fin de conservar la continuidad, estabilidad, interoperabilidad y operación de la solución de integración Cisco CallManager – Microsoft Teams. El contratista deberá gestionar la renovación y/o activación de la suscripción del software **SBC Direct Routing AnyNode**, con capacidad para soportar hasta **mil trescientos (1.300) usuarios** y **doscientas (200) sesiones simultáneas** en alta disponibilidad, por la vigencia comprendida entre el **21 de diciembre de 2026 y el 20 de diciembre de 2028**. La suscripción deberá incluir, durante la vigencia de la cobertura, los derechos asociados a la garantía de fábrica, actualizaciones, correcciones y acceso a los canales oficiales de atención del fabricante o canal autorizado, conforme a las condiciones propias de la suscripción adquirida.

La suscripción deberá incluir los derechos asociados a:

a. Acceso a actualizaciones, versiones, mejoras, correcciones y demás componentes liberados por el fabricante durante la vigencia de la cobertura, cuando sean aplicables al software contratado.

b. Garantía de fábrica incluida en la cobertura de la suscripción adquirida y acceso a los canales oficiales de atención del fabricante o canal autorizado, durante la vigencia comprendida entre el 21 de diciembre de 2026 y el 20 de diciembre de 2028, para la atención de fallas, incidentes o eventos cubiertos que sean reportados por el Ministerio respecto del software SBC Direct Routing AnyNode, conforme a las condiciones aplicables de dicha cobertura.

c. Vigencia de los derechos de uso y operación del software SBC Direct Routing AnyNode en la solución de integración Cisco CallManager – Microsoft Teams actualmente implementada por el MHCP, de acuerdo con las capacidades contratadas de hasta mil trescientos (1.300) usuarios y doscientas (200) sesiones simultáneas en alta disponibilidad, durante el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2026 y el 20 de diciembre de 2028.

d. Certificación o documento verificable que indique expresamente la suscripción renovada y/o activada, la capacidad cubierta, la vigencia de inicio y finalización, y las condiciones de cobertura aplicables.

e. La cobertura deberá ser compatible con la solución de integración Cisco CallManager – Microsoft Teams actualmente implementada por el MHCP, de forma que se conserven las condiciones de interoperabilidad entre la telefonía SIP Cisco CallManager y Microsoft Teams.

f. Soporte técnico del fabricante o del canal autorizado, en modalidad 7x24 y nivel 3, para el software SBC Direct Routing AnyNode.

El contratista deberá garantizar la prestación del soporte técnico directamente por el fabricante o por el canal autorizado, en la modalidad 7x24 (veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana) y con servicio de nivel 3, durante la vigencia de la cobertura. Este soporte comprende la atención de incidentes y la reconfiguración del software SBC Direct Routing AnyNode, de modo que se mantenga la integración entre Cisco CallManager y Microsoft Teams. Los niveles de servicio serán los siguientes:

	• Tiempo máximo de atención: cuatro (4) horas contadas a partir del reporte del incidente por parte del Ministerio. • Escalamiento: cuando el incidente no pueda resolverse en la atención inicial, el contratista deberá escalarlo a especialistas del fabricante. • Tiempo máximo de solución: tres (3) días hábiles siguientes al reporte del incidente. Cuando el fabricante o canal autorizado emita soportes, reportes, constancias o comunicaciones técnicas asociadas a la cobertura adquirida, estos deberán ser puestos a disposición del supervisor del contrato, cuando sean requeridos.
3.	**Renovación y/o activación de la suscripción de Phone System**
	La renovación de la suscripción de Phone System tiene como finalidad mantener vigentes las funcionalidades de telefonía corporativa en Microsoft Teams para seiscientos (600) usuarios, durante la vigencia de la cobertura contratada. Esta cobertura deberá incluir el acceso a las actualizaciones, mejoras, nuevas funcionalidades, correcciones y canales oficiales de atención del fabricante o canal autorizado, cuando sean aplicables a la suscripción adquirida y conforme a las condiciones propias del fabricante. El contratista deberá gestionar la renovación y/o activación de la suscripción de **Phone System** para **seiscientos (600) usuarios**, por la vigencia comprendida entre el **21 de diciembre de 2026 y el 20 de diciembre de 2028**. La suscripción deberá incluir los derechos asociados a: a. Uso de la funcionalidad Phone System para los usuarios cubiertos durante la vigencia de la suscripción. b. Acceso a actualizaciones, mejoras, nuevas funcionalidades, correcciones y demás componentes liberados por el fabricante, cuando sean aplicables a la suscripción contratada. c. Acceso a los canales oficiales de atención del fabricante o canal autorizado, conforme a las condiciones propias de la suscripción. d. Soporte técnico del fabricante o del canal autorizado, en modalidad 7x24. El contratista deberá garantizar la prestación del soporte técnico directamente por el fabricante o por el canal autorizado, en la modalidad 7x24 (veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana), durante el período certificado. Este soporte incluirá la reconfiguración y la atención correctiva de las fallas en la operación, así como la entrega, sin costo adicional, de las nuevas versiones liberadas por el

	fabricante. Los niveles de servicio serán los siguientes: • Tiempo máximo de atención: cuatro (4) horas contadas a partir del reporte del incidente por parte del Ministerio. • Escalamiento: cuando el incidente no pueda resolverse en la atención inicial, el contratista deberá escalarlo a especialistas del fabricante. • Tiempo máximo de solución: tres (3) días hábiles siguientes al reporte del incidente. e. Certificación o documento verificable que indique expresamente la cantidad de usuarios cubiertos, la vigencia de inicio y finalización, y las condiciones de cobertura aplicables.
4	**Derechos de actualización de versión y garantía de fábrica de los equipos de la solución Cisco CallManager – Microsoft Teams.**
	La actualización de versión y garantía de fábrica de los equipos que integran la solución Cisco CallManager – Microsoft Teams consiste en mantener vigentes, durante la cobertura contratada, los derechos de actualización, garantía y acceso a los canales oficiales de atención del fabricante o canal autorizado sobre los componentes físicos actualmente instalados en la Entidad, con el fin de conservar su disponibilidad, estabilidad, compatibilidad y operación dentro de la solución institucional de comunicaciones. El contratista deberá gestionar la activación y/o renovación de los derechos de actualización de versión y garantía de fábrica de los equipos que integran la solución Cisco CallManager – Microsoft Teams del MHCP, por la vigencia comprendida entre el **21 de diciembre de 2026 y el 20 de diciembre de 2028**. La cobertura deberá aplicar, como mínimo, a los siguientes componentes: • Cuarenta y cinco (45) teléfonos IP Yealink con módulo de expansión EXP50. • Veintiuna (21) soluciones de sala, conformadas por Lenovo ThinkSmart Core OEM para Microsoft Teams, Logitech Tap Touch Controller y hubs USB asociados, o los equipos equivalentes que se encuentren instalados y en operación en la Entidad. La cobertura deberá incluir los derechos asociados a: **a.** Acceso a actualizaciones de software, firmware, versiones, parches de seguridad, correcciones y mejoras liberadas por el fabricante, cuando sean aplicables a los equipos cubiertos durante la vigencia contratada.

	b. Garantía de fábrica frente a fallas, defectos, incidentes o eventos cubiertos que puedan afectar la operación de los equipos, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante o canal autorizado durante la vigencia de la cobertura. **c.** Acceso a los canales oficiales de atención del fabricante o canal autorizado para la gestión de eventos cubiertos, diagnóstico, análisis, recomendaciones técnicas y escalamiento, cuando aplique, de acuerdo con las condiciones de garantía y cobertura adquiridas. **d.** Certificación, constancia o documento verificable que indique los equipos o componentes cubiertos, la vigencia de inicio y finalización, y las condiciones de actualización, garantía de fábrica y cobertura aplicables. **e.** Puesta a disposición del supervisor del contrato de los diagnósticos, reportes técnicos, recomendaciones, constancias o comunicaciones que emita el fabricante o canal autorizado con ocasión de la atención de eventos cubiertos por la garantía, actualización o cobertura adquirida, cuando sean requeridos f. Reparación, reposición o reemplazo del componente defectuoso por otro de iguales o superiores características cuando la falla no pueda repararse, así como la configuración y reconfiguración del componente cuando se requiera, conforme a las condiciones de garantía del fabricante. Sin generar costo adicional para la entidad. g. Soporte técnico del fabricante o del canal autorizado ante fallas de funcionamiento de los teléfonos IP y de las soluciones de sala. El contratista deberá garantizar la prestación del soporte técnico del fabricante o del canal autorizado, en la modalidad 8x5 (ocho (8) horas por cinco (5) días a la semana, de lunes a viernes, en días hábiles), con los siguientes niveles de servicio: • Tiempo máximo de atención: cuatro (4) horas contadas a partir del reporte del incidente por parte del Ministerio. • Escalamiento: cuando el incidente no pueda resolverse en la atención inicial, el contratista deberá escalarlo a especialistas del fabricante. • Tiempo máximo de solución: tres (3) días hábiles siguientes al reporte del incidente.
5	**Personal técnico mínimo requerido para la ejecución del contrato**
	El contratista deberá contar con al menos un (1) ingeniero quién participará en las actividades técnicas del contrato. El profesional deberá tener título de pregrado en Ingeniería, cuyo programa académico pertenezca a alguno de los siguientes núcleos

	básicos del conocimiento, según la clasificación del SNIES: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicación y Afines. Deberá acreditar experiencia específica mínima de dos (2) años en implementación o construcción o desarrollo o implantación de sistemas telefónicos utilizando la herramienta de Microsoft Teams. Deberá contar con al menos una de las siguientes certificaciones vigentes expedidas por Microsoft: *Microsoft 365 Certified: Collaboration Communications Systems Engineer Associate* o *Microsoft 365 Certified: Teams Administrator Associate*. Se aceptará cualquiera de las dos certificaciones y no se exigirá su acreditación conjunta. **Condiciones durante la ejecución.** El profesional deberá estar disponible durante las actividades que requieran su intervención. Deberá mantener vigente, mediante renovación o sustitución oportuna, la (s) certificación (es) Microsoft con la (s) que cuente. Si el contratista requiere cambiar al profesional inicialmente asignado, el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido y contar con aprobación previa del supervisor, sin costo adicional ni afectación de los niveles de servicio pactados. El cumplimiento de los requisitos de personal técnico no sustituye las autorizaciones del fabricante ni las obligaciones de soporte, garantía, actualización y cobertura previstas para los componentes contratados.
6	**Obligaciones mínimas del contratista**
	Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el contrato, el contratista deberá: **a.** Gestionar ante el fabricante o canal autorizado la renovación y/o activación de las suscripciones, garantías de fábrica, derechos de actualización y demás derechos asociados al objeto del contrato. **b.** Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el certificado, constancia o documento verificable expedido por el fabricante o canal autorizado, a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP, mediante el cual se acredite la renovación y/o activación de los componentes objeto del contrato, indicando expresamente los componentes cubiertos, cantidades, capacidades, vigencia de inicio y finalización, garantía de fábrica, derechos de actualización y condiciones de cobertura aplicables. **c.** Entregar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de inicio del contrato la hoja de vida, con sus respectivos soportes (establecidos en el numeral 5 del presente anexo, del personal mínimo requerido para la ejecución): • la identificación del profesional (cedula de ciudadanía, tarjeta profesional),

	• los soportes de formación, • las certificaciones de experiencia, las cuales deberán identificar las actividades desarrolladas y sus fechas de inicio y terminación; los periodos simultáneos se contabilizarán una sola vez. • y la copia o constancia verificable de al menos una de las certificaciones Microsoft exigidas, vigente al momento de su presentación y expedida a nombre del mismo profesional. Al supervisor, para su verificación. **d.** Realizar las gestiones necesarias para que el MHCP quede habilitado ante el fabricante o canal autorizado como beneficiario de las suscripciones, garantías de fábrica, derechos de actualización y demás derechos adquiridos. **e.** Atender las solicitudes de aclaración que formule el supervisor del contrato respecto de la documentación entregada, hasta que se verifique la correcta activación de las suscripciones, garantías de fábrica, derechos de actualización y demás derechos asociados. **f.** Poner a disposición del supervisor del contrato los soportes, reportes, constancias o comunicaciones emitidas por el fabricante o canal autorizado con ocasión de la cobertura adquirida, cuando estos sean requeridos para verificar la vigencia, activación, actualización, garantía o atención de eventos cubiertos.
7	**Aclaración sobre capacidades y cantidades requeridas**
	Para efectos de la oferta, se precisa que las capacidades indicadas corresponden a componentes y métricas técnicas diferentes dentro de la solución: - La capacidad de hasta mil trescientos (1.300) usuarios y doscientas (200) sesiones simultáneas corresponde al dimensionamiento del software SBC Direct Routing AnyNode en alta disponibilidad. - Por su parte, los seiscientos (600) usuarios asociados a Phone System corresponden a los usuarios que requieren la renovación y/o activación de dicha suscripción dentro de Microsoft Teams. En consecuencia, los proveedores deberán cotizar cada componente conforme a la unidad, capacidad, cantidad y vigencia indicada en este Anexo

ANEXO No. 2
FICHA TÉCNICA

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO
RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES, SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN CISCO CALLMANAGER – MICROSOFT TEAMS.
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Renovar la suscripción, soporte técnico y garantía del fabricante del software SBC Direct Routing AnyNode; renovar la suscripción, soporte técnico y actualización de Phone System; así como la actualización de versión, garantía de fábrica y soporte técnico de los equipos que integran la solución Cisco CallManager – Microsoft Teams del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43222600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
72151600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas especializados de comunicaciones
43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
43191600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal

43221500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios	
43222800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía	
43222900	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Accesorios de equipo de telefonía	
45111900	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	

UNIDAD DE MEDIDA
AÑO
DESCRIPCIÓN GENERAL
Con la renovación de la suscripción, soporte técnico y garantía del fabricante del software SBC Direct Routing AnyNode, la renovación de Phone System para seiscientos (600) usuarios y la actualización de versión y garantía de fábrica de los equipos que integran la solución Cisco CallManager – Microsoft Teams, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá garantizar la continuidad, disponibilidad y estabilidad de la solución de comunicaciones institucional, así como fortalecer la colaboración, movilidad y eficiencia de las comunicaciones internas y externas de los usuarios de la Entidad.
DESCRIPCION ESPECÍFICA.
Las relacionadas en el ANEXO "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS"

ANEXO No.3
VALORES MÁXIMOS DE REFERENCIA

Ítem	Componente	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido
1	AnyNode	Renovación y/o activación de la suscripción del software SBC Direct Routing AnyNode, con capacidad de hasta 1.300 usuarios y 200 sesiones simultáneas en alta disponibilidad.	Paquete de suscripción por 24 meses	1	$ 125.720.325	**$ 125.720.325**
2	Phone System	Renovación de la suscripción y actualización de Phone System para seiscientos (600) usuarios.	Paquete de suscripción por 24 meses para 600 usuarios	1	$ 90.537.275	**$ 90.537.275**
3	Teléfonos IP Yealink	Derechos de actualización de versión y garantía de fábrica para 45 teléfonos IP Yealink con módulo de expansión EXP50	Paquete de actualización de versión y garantía de fábrica por 24 meses para 45 telefonos	1	$ 51.058.570	**$ 51.058.570**
4	Soluciones de sala	Derechos de actualización de versión y garantía de fábrica para 21 soluciones de sala conformadas por los siguientes componentes: Lenovo ThinkSmart Core OEM para Microsoft Teams, Logitech Tap Touch Controller y hubs USB asociados.	Paquete de actualización de versión y garantía de fábrica por 24 meses para 21 soluciones de sala	1	$ 110.946.899	**$ 110.946.899**
					TOTAL	**$ 378.263.069**

NOTA 1: Este anexo es informativo y no debe ser diligenciado ni aportado con la propuesta.

La oferta económica deberá realizarse en la plataforma SECOP II y los valores que se oferten no pueden superar los valores de referencia dispuestos en este anexo IVA INCLUIDO, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 2: La adjudicación del contrato se hará al proponente que efectúe el último lance valido en el evento de subasta, descartando posibles precios artificialmente bajos en caso de que sea necesario.

NOTA 3: No se realizarán adjudicaciones parciales

NOTA 4: El valor de la oferta económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos relacionados con el objeto del contrato, así como cualquier otro costo inherente al mismo. No se considerarán costos adicionales en ninguna circunstancia.

NOTA. 5: Los valores unitarios y totales se deben ajustar al peso y estar en pesos colombianos.